



Art. 73, Obligaciones del Poder Judicial

Fracción	Nombre de la Fracción	Justificación en caso de no aplicar
I	Las tesis y ejecutorias publicadas en el Semanario Judicial de la Federación o en la Gaceta respectiva de cada tribunal administrativo, incluyendo, tesis jurisprudenciales y aisladas;	Toda vez que de conformidad con el Art. 2do. Primer párrafo de la Constitución del Estado de Sonora, las autoridades solo pueden obrar ejercitando facultades expresas en la Ley, y de que el Art. 73 Fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que se publicarán tesis y ejecutorias; en este sentido, el Poder Judicial del Estado de Sonora, conforme a su su Ley Orgánica no realiza, lleva o genera tesis y ejecutorias.
II	Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público;	Aplica
III	Las versiones estenográficas de las sesiones públicas;	Toda vez que de conformidad con el Art. 2do. Primer párrafo de la Constitución del Estado de Sonora, las autoridades solo pueden obrar ejercitando facultades expresas en la Ley, y de que el Art. 73 Fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que se publicarán las versiones estenográficas de las sesiones públicas; en este sentido, el Poder Judicial del Estado de Sonora, conforme a su su Ley Orgánica no realiza, lleva o genera las versiones estenográficas de las sesiones públicas. Las sesiones públicas se hacen constar en Actas. Se publicarán actas.
IV	La relacionada con los procesos por medio de los cuales fueron designados los jueces y magistrados, y	Aplica
V	La lista de acuerdos que diariamente se publiquen	Aplica